

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2011

C.I.F.: A-28013811

Denominación social: SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
19/05/2011	422.598.452,00	422.598.452	422.598.452

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
ACCIÓN CONCERTADA (1)	0	67.173.002	15,895
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	54.990.074	0	13,012
ACCIÓN CONCERTADA (2)	0	51.879.555	12,276
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (F.R.O.B.)	0	28.453.973	6,733
GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.	0	21.758.391	5,149

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ACCIÓN CONCERTADA (1)	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	54.990.074	13,012
ACCIÓN CONCERTADA (1)	GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	1.064.792	0,252
ACCIÓN CONCERTADA (1)	GRUPO SATOCAN, S.A.	11.118.136	2,631
ACCIÓN CONCERTADA (2)	NCG. BANCO, S.A.	18.865.650	4,464
ACCIÓN CONCERTADA (2)	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	32.526.769	7,697
ACCIÓN CONCERTADA (2)	UNICAJA BANCO, S.A.	487.136	0,115
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (F.R.O.B.)	CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	9.588.323	2,269
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (F.R.O.B.)	NCG. BANCO, S.A.	18.865.650	4,464
GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.	GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	21.758.391	5,149

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	04/07/2011	Se ha superado el 10% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	234	0	0,000
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	4.890	55.014.524	13,019
NUEVA COMPAÑIA DE INVERSIONES, S.A.	5	0	0,000
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.	21.452.342	0	5,076
AUSTRAL, B.V.	40.664.703	0	9,623
BETA ASOCIADOS, S.L.	21.271.878	294.730	5,103
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	9.588.323	0	2,269
CYMOFAG, S.L.	25.740.896	0	6,091
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	0	1.600.871	0,379
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	21.758.391	0	5,149
GRUPO SATOCAN, S.A.	10.946.419	1.236.509	2,883
DON JAVIER ADROHER BIOSCA	150.000	0	0,035
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	100	0	0,000
NCG. BANCO, S.A.	18.865.650	0	4,464
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	32.526.769	0	7,697
PRILOMI, S.L.	21.158.576	0	5,007
PRILOU, S.L.	32.309.011	0	7,645
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	24.150.702	0	5,715

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	54.990.074	13,012
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	QUINTA COLUNA, S.A.	1.600.871	0,379
GRUPO SATOCAN, S.A.	GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	1.064.792	0,252

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BETA ASOCIADOS, S.L.	CANTEVEL 1, S.L.	294.730	0,070
GRUPO SATOCAN, S.A.	GRUPO SATOCAN INVEST SICAV, S.A.	171.717	0,041

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	80,155
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Prilou, S.L., es Administrador solidario del también accionista significativo Prilomi, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
PRILOU, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Nueva Compañía de Inversiones , S.A. es propietaria indirectamente del 100% de Austral, B.V.

Nombre o denominación social relacionados
AUSTRAL, B.V.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Don Manuel Manrique Cecilia es propietario del 100% del capital social de Telbasa Construcciones e Inversiones, S.L., que a su vez controla el 100% del capital social de Cymofag, S.L.

Nombre o denominación social relacionados

CYMOFAG S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Actividades Inmobiliarias Agrícolas, S.A., controla el 61,58 % de Rimefor Nuevo Milenio, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

NCG Banco, S.A. es titular del 94,4321 % del capital social de CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
NCG. BANCO, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Presidente y Consejero Delegado de Sacyr Vallehermoso, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

15.895

Breve descripción del pacto :

La relación entre las partes como accionistas de la Sociedad se articula en base a la constitución de un Sindicato de Accionistas, que comprende todas las acciones de la sociedad de las que los accionistas son titulares durante la vigencia del acuerdo de sindicación. Este acuerdo tiene por objeto regular el ejercicio de derecho de voto y el incremento de la participación de los accionistas sindicados. Hay que aclarar conforme a la notificación realizada a la CNMV, que el 15,895% incluye los derechos de voto sindicados por cada uno de los partícipes en el acuerdo de sindicación de fecha 21 de febrero de 2011, más los derechos de voto que han sido excluidos del acuerdo de sindicación. Los derechos de voto sindicados son 23.315.883, de los que Disa aporta 11.657.942, Grupo Satocan 10.624.466 y Grupo Satocan Desarrollos 1.033.475. En consecuencia, Disa ha sindicado el 2.758%, no estando incluidos en el acuerdo de sindicación el restante 10,254% de sus derechos de voto. Grupo Satocan ostenta, directa e indirectamente el 2,630% de los derechos de voto, de los que ha sindicado todos los de titularidad directa, es decir, 2,514%, no estando sindicados los 171.717 derechos de voto de titularidad indirecta. Grupo Satocan Desarrollos ha sindicado el 0,244% que son todos los de su titularidad. Cada una de las partes ha firmado una declaración unilateral por la que se compromete a que todas las acciones no sindicadas voten en el mismo sentido que sus acciones sindicadas sin que ello suponga que las acciones no sindicadas estén sujetas al acuerdo de sindicación.

Intervinientes del pacto parasocial
GRUPO SATOCAN, S.A.
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.

% de capital social afectado :

26.95

Breve descripción del pacto :

Don Luis Fernando del Rivero Asensio junto con las sociedades ACTIVIDADES INMOBILIARIAS AGRÍCOLAS, S.A. Y RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L; Don José Manuel Loureda Mantiñán junto con las sociedades PRILOU, S.L. Y PRILOMI, S.L. Y Don Francisco Javier Gayo Pozo junto con las sociedades FAHERGA, S.L., Y MARLOJA INVERSIONES, S.L.

El día 20 de octubre de 2011 se notifica la suscripción de un pacto parasocial relativo a la sindicación de la totalidad de los derechos de votos en SyV, por parte de las sociedades intervinientes. El día 27 de octubre se notifica la firma del acuerdo de resolución del pacto parasocial suscrito el día 20 de octubre.

El contrato de sindicación tiene por objeto constituir por parte de los accionistas sindicados un sindicato, sobre los derechos de voto de SyV que tengan atribuidos en cada momento, todo ello de conformidad al RD 1362/2007.

Los accionistas se comprometen a actuar, tanto en los órganos de la Sociedad como en el ejercicio de sus derechos de accionista, de conformidad con lo previsto en el contrato, comprometiéndose, en particular, a ejercer sus derechos de voto sindicados de forma unitaria conforme lo establecido en el mismo.

Intervinientes del pacto parasocial
DON FRANCISCO JAVIER GAYO POZO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN

% de capital social afectado :

29.5

Breve descripción del pacto :

El 29 de agosto, Sacyr Vallehermoso, S.A, titular de forma indirecta, de una participación del 20,01 % del capital social de Repsol YPF y Petroleos Mexicanos y P.M.I. Holdings, B.V. (Grupo Pemex) titular de forma directa o indirecta de una participación y de derechos de voto del 4,87 % de la Sociedad suscriben un pacto parasocial relativo a la Sociedad, que tiene por objeto la regulación del ejercicio de

los derechos de voto de SyV y del Grupo Pemex, de manera sindicada, así como el establecimiento de determinadas condiciones a la libre transmisión de las acciones por los Accionistas.

Intervinientes del pacto parasocial
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
P.M.I. HOLDINGS, B.V.
PETROLEOS MEXICANOS, S.A.

% de capital social afectado :

12.276

Breve descripción del pacto :

La relación entre las partes como accionistas de la sociedad se articula en base a la constitución de un Sindicato de accionistas, que comprende todas las acciones de la sociedad de las que los accionistas son titulares durante la vigencia del acuerdo de sindicación. Las partes reconocen que las obligaciones asumidas en este acuerdo son vinculantes entre ellas y se obligan a cumplirlas fielmente, comprometiéndose a llevar a cabo cualquier acción y a ejercer cualquier derecho que les corresponda como accionistas de la Sociedad y que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento del acuerdo. El objeto del acuerdo es regular el ejercicio de derecho de voto y el incremento de la participación de los accionistas sindicados.

El porcentaje de un 12,276% es consecuencia del acuerdo de las entidades participantes, Participaciones Agrupadas, S.L. con un 7,697%, NCG Banco, S.A., con un 4,464% y Unicaja Banco, S.A. con un 0,115%; siendo el total de derechos de voto 51.879.555.

Intervinientes del pacto parasocial
UNICAJA BANCO, S.A.
NCG. BANCO, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SI

% de capital social afectado :

15.895

Breve descripción del concierto :

La relación entre las partes como accionistas de la Sociedad se articula en base a la constitución de un Sindicato de Accionistas, que comprende todas las acciones de la sociedad de las que los accionistas son titulares durante la vigencia del acuerdo de sindicación. Este acuerdo tiene por objeto regular el ejercicio de derecho de voto y el incremento de la participación de los accionistas sindicados. Hay que aclarar conforme a la notificación realizada a la CNMV, que el 15,895% incluye los derechos de voto sindicados por cada uno de los partícipes en el acuerdo de sindicación de fecha 21 de febrero de 2011, más los derechos de voto que han sido excluidos del acuerdo de sindicación. Los derechos de voto sindicados son 23.315.883, de los que Disa aporta 11.657.942, Grupo Satocan 10.624.466 y Grupo Satocan Desarrollos 1.033.475. En consecuencia, Disa ha sindicado el 2.758%, no estando incluidos en el acuerdo de sindicación el restante 10,254% de sus derechos de voto. Grupo Satocan ostenta, directa e indirectamente el 2,630% de los derechos de voto, de los que ha sindicado todos los de titularidad directa, es decir, 2,514%, no estando sindicados los 171.717 derechos de voto de titularidad indirecta. Grupo Satocan Desarrollos ha sindicado el 0,244% que son todos los de su titularidad. Cada una de las partes ha firmado una declaración unilateral por la que se compromete a que todas las acciones no sindicadas voten en el

mismo sentido que sus acciones sindicadas sin que ello suponga que las acciones no sindicadas estén sujetas al acuerdo de sindicación.

Intervinientes acción concertada
GRUPO SATOCAN, S.A.
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.

% de capital social afectado :

26.95

Breve descripción del concierto :

Don Luis Fernando del Rivero Asensio junto con las sociedades ACTIVIDADES INMOBILIARIAS AGRÍCOLAS, S.A. Y RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L; Don José Manuel Loureda Mantiñán junto con las sociedades PRILOU, S.L. Y PRILOMI, S.L. Y Don Francisco Javier Gayo Pozo junto con las sociedades FAHERGA, S.L., Y MARLOJA INVERSIONES, S.L. El día 20 de octubre de 2011 se notifica la suscripción de un pacto parasocial relativo a la sindicación de la totalidad de los derechos de votos en SyV, por parte de las sociedades intervinientes. El día 27 de octubre se notifica la firma del acuerdo de resolución del pacto parasocial suscrito el día 20 de octubre. El contrato de sindicación tiene por objeto constituir por parte de los accionistas sindicados un sindicato, sobre los derechos de voto de SyV que tengan atribuidos en cada momento, todo ello de conformidad al RD 1362/2007. Los accionistas se comprometen a actuar, tanto en los órganos de la Sociedad como en el ejercicio de sus derechos de accionista, de conformidad con lo previsto en el contrato, comprometiéndose, en particular, a ejercer sus derechos de voto sindicados de forma unitaria conforme lo establecido en el mismo.

Intervinientes acción concertada
DON FRANCISCO JAVIER GAYO POZO
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO
DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN

% de capital social afectado :

29.5

Breve descripción del concierto :

El 29 de agosto, Sacyr Vallehermoso, S.A, titular de forma indirecta, de una participación del 20,01 % del capital social de Repsol YPF y Petroleos Mexicanos y P.M.I. Holdings, B.V. (Grupo Pemex) titular de forma directa o indirecta de una participación y de derechos de voto del 4,87 % de la Sociedad suscriben un pacto parasocial relativo a la Sociedad, que tiene por objeto la regulación del ejercicio de los derechos de voto de SyV y del Grupo Pemex, de manera sindicada, así como el establecimiento de determinadas condiciones a la libre transmisión de las acciones por los Accionistas.

Intervinientes acción concertada
SACYR VALLEHERMOSO, S.A.
P.M.I. HOLDINGS, B.V.
PETROLEOS MEXICANOS, S.A.

% de capital social afectado :

12.276

Breve descripción del concierto :

La relación entre las partes como accionistas de la sociedad se articula en base a la constitución de un Sindicato de accionistas, que comprende todas las acciones de la sociedad de las que los accionistas son titulares durante la vigencia del acuerdo de sindicación. Las partes reconocen que las obligaciones asumidas en este acuerdo son vinculantes entre ellas y se obligan a cumplirlas fielmente, comprometiéndose a llevar a cabo cualquier acción y a ejercer cualquier derecho que les corresponda como accionistas de la Sociedad y que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento del acuerdo. El objeto del acuerdo es regular el ejercicio de derecho de voto y el incremento de la participación de los accionistas sindicados. El porcentaje de un 12,276% es consecuencia del acuerdo de las entidades participantes, Participaciones Agrupadas, S.L. con un 7,697%, NCG Banco, S.A., con un 4,464% y Unicaja Banco, S.A. con un 0,115%; siendo el total de derechos de voto 51.879.555.

Intervinientes acción concertada
UNICAJA BANCO, S.A.
NCG. BANCO, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Se comunica la nueva situación del consorcio de entidades NCG Banco, S.A., Unicaja Banco, S.A. y Participaciones Agrupadas, S.L. como consecuencia de los procesos de fusión y absorción de alguna de ellas, así como el nuevo porcentaje de derechos de voto que las mismas ostentan tras las últimas ampliaciones de capital realizadas en Sacyr Vallehermoso, S.A.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
2.587.065	0	0,612

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 19 de mayo de 2011, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y sus filiales. El texto literal del acuerdo quinto adoptado es el siguiente:

Se acuerda autorizar la adquisición derivativa de acciones de Sacyr Vallehermoso, S.A. por parte de la Sociedad y de sus sociedades filiales al amparo de lo previsto en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada momento y en las siguientes condiciones:

- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades filiales y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado en su caso al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.
- Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad o sus filiales, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

Esta autorización deja sin efecto la otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2010, en la parte no utilizada.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	10/11/2004	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DEMETRIO	--	VICEPRESIDENTE	29/01/2003	18/06/2008	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
CARCELLER ARCE		1º			JUNTA DE ACCIONISTAS
NUEVA COMPAÑIA DE INVERSIONES, S.A.	JUAN ABELLÓ GALLO	VICEPRESIDENTE 2º	11/12/2003	17/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.	ÁNGEL LÓPEZ CORONA DAVILA	CONSEJERO	11/05/2005	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
AUSTRAL, B.V.	PEDRO PABLO MANUEL DEL CORRO GARCÍA-LOMAS	CONSEJERO	17/06/2009	17/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
BETA ASOCIADOS, S.L.	JOSÉ DEL PILAR MORENO CARRETERO	CONSEJERO	19/05/2011	19/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	LUIS CARAMÉS VIÉITEZ	CONSEJERO	15/12/2011	15/12/2011	COOPTACIÓN
CYMOFAG, S.L.	GONZALO MANRIQUE SABATEL	CONSEJERO	19/05/2011	19/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	--	CONSEJERO	25/06/2004	17/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	TOMAS FUERTES FERNÁNDEZ	CONSEJERO	19/05/2011	19/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
GRUPO SATOCAN, S.A.	JUAN MIGUEL SANJUAN JOVER	CONSEJERO	02/10/2008	17/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ADROHER BIOSCA	--	CONSEJERO	19/05/2011	19/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	--	CONSEJERO	12/06/2002	18/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
NCG. BANCO, S.A.	MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SACRISTÁN	CONSEJERO	20/10/2011	20/10/2011	COOPTACIÓN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	MANUEL AZUAGA MORENO	CONSEJERO	25/06/2004	17/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PRILOMI, S.L.	JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ	CONSEJERO	11/05/2005	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
PRILOU, S.L.	JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	CONSEJERO	15/12/2004	30/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	CONSEJERO	19/05/2011	19/05/2011	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	18
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON ÁNGEL LÓPEZ CORONA DAVILA	DOMINICAL	07/10/2011
DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO	EJECUTIVO	20/10/2011
DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ	DOMINICAL	15/12/2011

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	5,556

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.
NUEVA COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	AUSTRAL, B.V.
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.
AUSTRAL, B.V.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	AUSTRAL, B.V.
BETA ASOCIADOS, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BETA ASOCIADOS, S.L.
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.
CYMOFAG, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CYMOFAG S.L.
DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.
GRUPO SATOCAN, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO SATOCAN, S.A.
DON JAVIER ADROHER BIOSCA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	JAVIER ADROHER BIOSCA
NCG. BANCO, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	NCG. BANCO, S.A.
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.
PRILOMI, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y	PRILOMI, S.L.

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	
PRILOU, S.L.	NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRILOU, S.L.
RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.

Número total de consejeros dominicales	16
% total del Consejo	88,889

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ

Perfil

Miembro del Colegio de abogados de Madrid, Catedrático de Economía y Hacienda de la Facultad de Granada y Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de las Facultades Autónoma y Complutense de Madrid.

Número total de consejeros independientes	1
% total del consejo	5,556

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Nombre o denominación social del accionista

CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.

Justificación

La participación directa de CXG CORPORACIÓN NOVACAIXAGALICIA, S.A con un 2,269% del capital social de SyV es a su vez la participación indirecta de NCG Banco, S.A, con un porcentaje total de participación directa e indirecta de 4,464%. Este porcentaje total de participación está muy próximo al umbral del 5% del capital social conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007.

Nombre o denominación social del accionista

DON JAVIER ADROHER BIOSCA

Justificación

Su nombramiento ha sido propuesto por DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S.A.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ

Motivo del cese

Por dimisión.

Nombre del consejero

DON LUIS FERNANDO DEL RIVERO ASENSIO

Motivo del cese

Por dimisión.

Nombre del consejero

DON ÁNGEL LÓPEZ CORONA DAVILA

Motivo del cese

Por dimisión.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON MANUEL MANRIQUE CECILIA

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	INCHISACYR. S.A.	PRESIDENTE
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR CONCESIONES. S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES MOBILIARIAS. S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SCRINSER. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN. S.A.U	CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALORIZA GESTIÓN. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN. S.A.U	CONSEJERO
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	SACYR. S.A.	CONSEJERO
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN. S.A.U	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	EBRO FOODS. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	GAS NATURAL SDG. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DEOLEO. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SOCIEDAD ANONIMA DAMM	PRESIDENTE
AUSTRAL, B.V.	COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA. S.A.	CONSEJERO
AUSTRAL, B.V.	CIE AUTOMOTIVE. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	TECNOCOM. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA. S.A.	CONSEJERO
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES. S.A.(PRISA)	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.792
Retribucion Variable	1.794

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	3.586
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	1
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.586	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total	3.586	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	3.586
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JAVIER LÓPEZ-ULLOA MORAIS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTA AL CEO

Nombre o denominación social	Cargo
DON ANGEL LASO D'LOM	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
DON DANIEL LOUREDA LOPEZ	CONSEJERO DELEGADO DE TESTA
DON FERNANDO LACADENA AZPEITIA	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON VICENTE BENEDITO FRANCES	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO Y DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MIGUEL ANGEL PEÑA PENILLA	CONSEJERO DELEGADO DE VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN
DON FRANCISCO JAVIER GAYO POZO	PRESIDENTE DE SACYR, S.A.U.
DON JOSÉ MARÍA ORIHUELA UZAL	CONSEJERO DELEGADO DE SACYR CONCESIONES
DON JOSE CARLOS OTERO FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
DON JOSÉ ANTONIO GUÍO DE PRADA	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DON MIGUEL HERAS DOLADER	VICEPRESIDENTE DE SOMAGUE
DON SALVADOR FONT ESTRANY	DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA
DON FERNANDO RODRIGUEZ-AVIAL LLARDENT	PRESIDENTE DE TESTA
DON JOSE MANUEL NAHARRO CASTRILLO	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS
DON FERNANDO LOZANO SAINZ	CONSEJERO DELEGADO DE VALORIZA GESTIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.596
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
--	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Conforme al artículo 43 de los Estatutos Sociales, los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial (seguro, fondos de pensiones, etc.). El importe conjunto de las retribuciones anteriores será fijado por la Junta General. Dicho importe, que no podrá exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la Sociedad en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, se mantendrá entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta General.</p> <p>La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos consejeros por razón de su cargo en él y en sus distintas Comisiones corresponde al Consejo de Administración. Si el 2,5% del beneficio de un ejercicio resultase inferior al importe efectivamente abonado, los consejeros estarán obligados a la restitución que proporcionalmente corresponda.</p> <p>Además, los consejeros que cumplan funciones ejecutivas dentro de la sociedad tendrán derecho a percibir, por este concepto, una retribución compuesta por: (a) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; (b) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del consejero o de la empresa; (c) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro oportunos y (d) una indemnización para el caso de cese no debido a incumplimiento imputable al consejero.</p> <p>La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable (que en ningún caso podrá consistir en una participación en los beneficios de la sociedad) y de las provisiones asistenciales y de la indemnización por cese corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los consejeros afectados se abstendrán de asistir y participar en la deliberación correspondiente. El Consejo cuidará que las retribuciones se orienten por las condiciones del mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entraña el papel que está llamado a desempeñar cada consejero.</p> <p>Las retribuciones establecidas de acuerdo con lo previsto en este apartado deberán ser sometidas en cada ejercicio a la ratificación de la Junta General.</p> <p>Los consejeros podrán ser retribuidos además con la entrega de acciones de la sociedad, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización. Esta retribución deberá ser acordada por la Junta General de accionistas. El acuerdo expresará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de esta forma de retribución.</p> <p>La sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.</p> <p>Las retribuciones de los consejeros externos y de los consejeros ejecutivos, en este último caso en la parte que corresponda a su cargo de consejero al margen de su función ejecutiva, se consignarán en la memoria de manera individualizada para cada consejero. Las correspondientes a los consejeros ejecutivos, en la parte que corresponda a su función ejecutiva, se incluirán de manera agrupada, con desglose de los distintos conceptos o partidas retributivas.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
El Consejo somete a votación de la Junta General, un informe detallado sobre la política de retribuciones de los consejeros y de los consejeros ejecutivos, en el que se contempla los distintos conceptos retributivos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con la aprobación del Consejo de Administración.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 16.7 del Reglamento del Consejo, y 49.3 de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, tiene las siguientes responsabilidades básicas: a) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta; b) proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones; c) proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
de las retribuciones anuales de los consejeros y miembros del Comité de Dirección; d) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y e) velar por la transparencia de las retribuciones.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	CYMOFAG S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	PRESIDENTE
PRILOU, S.L.	PRILOMI, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General en que se someterá, en su caso, a ratificación su nombramiento.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Compañía durante el plazo de dos años, cuando el Consejo de Administración entienda motivadamente que se ponen en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el caso de consejeros ejecutivos pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo;
- b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- c) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros, y
- e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existe para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, una Comisión Ejecutiva, de la que forman parte cuatro consejeros externos y un ejecutivo que es el Presidente. Esta Comisión Ejecutiva conforme al artículo 14 del Reglamento del Consejo, tiene todas las facultades del Consejo, salvo las que sean legal o estatutariamente indelegables. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

Medidas para limitar riesgos
En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

1. Generales. (18 R.C.) 2. La delegación permanente de facultades y la designación del consejero o consejeros a quienes se atribuyan facultades delegadas. (11.1 R.C.). 3. Modificación de Reglamento del Consejo. (3.4 R.C.). 4. Nombramiento de los miembros de la Comisión ejecutiva.(14.2 R.C.)

Quórum	%
Quedará validamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. (18.1 R.C.)	51,00

Tipo de mayoría	%
1. Mayoría absoluta. (18.3 R.C.) 2. Dos tercios de los componentes del Consejo de Administración (11.1 R.C). 3. Dos tercios de los consejeros presentes o representados (3.4 R.C.).4. Dos tercios de los miembros del Consejo (14.2 R.C.).	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
<p>Conforme al art. 9.2 y 3 del Reglamento del Consejo, corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Consejo de Administración, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates. El Presidente, no obstante, deberá convocar el Consejo e incluir en el orden del día los extremos de que se trate cuando así lo soliciten tres consejeros.</p> <p>En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.</p> <p>Asimismo, el art. 18.3 del Reglamento del Consejo, señala que salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros quorums de votación superiores, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, presentes y representados y en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.</p>

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
65	65	65

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
---	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>Hay que señalar que durante el 2011, se ha incorporado Doña Victoria Vázquez Sacristán como representante persona física del consejero NCG Banco, S.A.</p> <p>De todos modos Sacyr Vallehermoso, S.A. manifiesta que durante el ejercicio 2011, los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que hayan obstaculizado el nombramiento de mujeres, conforme a la recomendación decimoquinta.</p> <p>A pesar de las especiales dificultades que atraviesa la economía y, más concretamente, los sectores de actividad de nuestro Grupo Empresarial, desde SyV hemos seguido potenciando y apostando, como en años anteriores, por el acceso de la mujer al mundo laboral, fomentando e impulsando la conciliación de la vida laboral y personal con medidas como la flexibilidad horaria, la acumulación del permiso de la lactancia en días naturales, las excedencias por cuidado de hijos así como las reducciones de jornada.</p> <p>Así, en este último año, se han incorporado al Grupo Sacyr Vallehermoso 818 mujeres. Igualmente, en este período, 33</p>

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>mujeres se han promocionado y se han empleado 35.624 horas de formación en 1.365 personas del sexo femenino.</p> <p>En Sacyr Vallehermoso, S.A., el principio de no discriminación y de respeto a la diversidad se entronca como un pilar de la organización y está presente en todos los procesos de selección, promoción y formación.</p>

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Conforme al artículo 51.1 de los Estatutos Sociales y 18.1 del Reglamento del Consejo, la representación a favor de otro miembro del Consejo debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada sesión.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	11
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	10
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,346

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE CARLOS OTERO FERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme al artículo 59 de los Estatutos Sociales y 46 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

Para evitar salvedades en el informe de auditoría, la Comisión de Auditoría cuenta entre las responsabilidades básicas recogidas en el artículo 48.3 de los Estatutos, las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas

la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas.

-Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.

-Informar en relación a las transacciones con Consejeros de SyV que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses cuando la Comisión Ejecutiva lo considere necesario.

Por último, el artículo 45.4 del Reglamento del Consejo, señala que el Consejo de Administración, partiendo de las cuentas certificadas, contando con los informes de la Comisión de Auditoría y realizadas las consultas que considere necesarias al auditor externo, habiendo dispuesto de toda la información necesaria, formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales y el informe de gestión.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Conforme al art. 12 del Reglamento del Consejo: El Consejo de Administración designará al Secretario, que no necesitará ser consejero, y deberá proveer para el buen funcionamiento del consejo ocupándose muy especialmente, de prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
Debido a que el nombramiento de Secretario del Consejo de Administración está vacante desde el 8 de noviembre de 2011 donde D. Vicente Benedito Francés acepta su dimisión, el Vicesecretario del Consejo Don Gerardo Manso Martínez de Bedoya ejerce las funciones de Secretario del Consejo hasta nuevo nombramiento.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría, solicita anualmente al auditor de cuentas, confirmación escrita de su independencia frente al Grupo Sacyr Vallehermoso y entidades vinculadas directa e indirectamente, así como la información de todos los servicios prestados por ellos a estas entidades. Esta información es revisada por la Comisión de Auditoría que solicita trabajos concretos de análisis a la dirección de auditoría interna, para finalmente, emitir la propia Comisión de Auditoría un informe sobre la independencia del auditor de cuentas del Grupo Sacyr Vallehermoso.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el art. 48.3 letra e) de los Estatutos Sociales señala que la Comisión de Auditoría tendrá entre otras responsabilidades, mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas.

También debe emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.

Asimismo, el art. 46.2 del Reglamento del Consejo, pone de manifiesto que el Consejo de Administración velará por la independencia del auditor de cuentas y se abstendrán de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerles por servicios de auditoría y distintos de auditoría, constituyan un porcentaje indebidamente elevado del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas, considerando la media de los últimos cinco años.

De la misma forma, la Comisión de Auditoría deberá autorizar los contratos entre la sociedad y el Auditor de Cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas. Dicha autorización no será concedida si la Comisión de Auditoría entiende que dichos contratos pueden razonablemente comprometer la independencia del Auditor de Cuentas en la realización de la auditoría de cuentas. (art. 60.3 de los Estatutos Sociales).

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	34	416	450
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	24,090	27,970	27,630

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	38,9	38,9

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	TELBASA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SYOCSA-INARSA	0,000	PRESIDENTE

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
NUEVA COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.A.	MIRALVER, SPI, S.L.	100,000	CONSEJERO
NUEVA COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.A.	SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19,650	VICEPRESIDENTE
NUEVA COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.A.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MOLINAR, S.A.	50,000	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
AUSTRAL, B.V.	SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19,650	VICEPRESIDENTE
AUSTRAL, B.V.	MIRALVER, SPI, S.L.	100,000	CONSEJERO
AUSTRAL, B.V.	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MOLINAR, S.A.	50,000	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	LAZORA, S.A.	2,039	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	QUABIT INMOBILIARIA, S.A.	4,080	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	GPS DEL NOROESTE 3000, S.L.	50,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, S.A.	25,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	PROBOIN, S.L.	25,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	ANDRES FAUS. S.A.	49,920	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	CXG GRUPO INMOBILIARIO CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S.L.	100,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	LANDIX OPERACIONES URBANÍSTICAS, S.L.	50,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	GALERAS ENTRERIOS, S.L.	100,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	SOCIEDAD GESTORA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.L.	50,000	-
CXG CORPORACION	JOCAI XXI, S.L.	50,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
NOVACAIXAGALICIA, S.A.			
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	PALACIO DE AROZEGUIA, S.A.	50,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	PARQUE LA SALAOSA, S.L.	50,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	DESARROLLOS INMOBILIARIOS FUENTEAMARGA, S.L.	33,000	-
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	CODESURE 15, S.A.	7,410	-
GRUPO SATOCAN, S.A.	SATOCAN, S.A.	58,580	CONSEJERO DELEGADO
DON JAVIER ADROHER BIOSCA	SYOCSA-INARSA	13,670	CONSEJERO
NCG. BANCO, S.A.	PROINOVA AMERICA, LLC	100,000	-
NCG. BANCO, S.A.	LABORVANTAGE INVERSIONES INMOBILIARIAS E TURISTICAS, LDA	25,000	-
NCG. BANCO, S.A.	DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, S.A.	25,000	-
NCG. BANCO, S.A.	DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALBERO, S.A.	50,000	-
NCG. BANCO, S.A.	INMOBILIARIA GALLEGA, S.A.	1,430	-
NCG. BANCO, S.A.	SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.(SIGALSA)	33,220	-
NCG. BANCO, S.A.	RESIDENCIAL MARINA ATLANTICA, S.A.	50,000	-
NCG. BANCO, S.A.	GRUPO INMOBILIARIO FERROCARIL, S.A.	20,000	-
NCG. BANCO, S.A.	LICASA I, S.A.	12,500	-
NCG. BANCO, S.A.	SU INMOBILIARIA UNIPESOAAL , LDA	100,000	-
NCG. BANCO, S.A.	T12 GESTIÓN INMOBILIARIA, S.A.	5,760	-
NCG. BANCO, S.A.	OBENQUE, S.A.	21,250	-
NCG. BANCO, S.A.	LAZORA, S.A.	6,100	-
NCG. BANCO, S.A.	MARTINSA FADESA, S.A.	1,000	-

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
NCG. BANCO, S.A.	COMTAC ESTRUC, S.L	31,500	-
NCG. BANCO, S.A.	GPS DEL NOROESTE 3000, S.L.	50,000	-
NCG. BANCO, S.A.	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	25,000	-
NCG. BANCO, S.A.	NUMZAAN, S.L	21,740	-
NCG. BANCO, S.A.	LAR DE PONTENOVA, S.L.	25,000	-
NCG. BANCO, S.A.	HERCESA INTERNACIONAL, S.L.	10,000	-
NCG. BANCO, S.A.	COPRONOVA, S.L.	72,000	-
NCG. BANCO, S.A.	RAMINOVA INVERSIONES, S.L.	50,000	-
NCG. BANCO, S.A.	HISPANO LUSA DE EDIFICACIONES, S.L.	100,000	-
NCG. BANCO, S.A.	COMPLEJO RESIDENCIAL MARINA DEL ATLANTICO, S.A.	50,000	-
NCG. BANCO, S.A.	NCG DIVISIÓN GRUPO INMOBILIARIO, S.L.	100,000	-
NCG. BANCO, S.A.	VEHÍCULO DE TENENCIA Y GESTIÓN DE ACTIVOS 9,S .L.	19,190	-

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>De conformidad con el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo, el Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano y asegurándose de que el órgano se halla debidamente informado. A tal efecto podrá invitar a participar en la sesión, con voz y sin voto, a directivos y técnicos de la empresa y a los expertos externos que considere oportuno.</p> <p>Por otro lado conforme el artículo 25 del Reglamento del Consejo, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> -que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; -que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o

Detalle del procedimiento
-que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades del grupo.</p> <p>Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que pueda practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas. (Art. 55 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Asimismo la convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se cursará con una antelación mínima de tres días. La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y siempre que sea posible se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. (art. 17.2 del Reglamento del Consejo)</p> <p>El Consejo elaborará un plan anual de las sesiones ordinarias y dispondrá de un catálogo formal de las materias que serán objeto de tratamiento. (art. 17.4 del Reglamento del Consejo)</p> <p>Por último, en el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario, quedando obligado, en particular, a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados y consultivos del mismo a los que pertenezca. (art.28.2 letra b) del Reglamento del Consejo).</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>Conforme al art. 23.2 del Reglamento del Consejo y 54.2 de los Estatutos Sociales, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como consejeros; o (e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).</p>

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo

124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
AUSTRAL, B.V.	VOCAL	DOMINICAL
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	DOMINICAL
PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	VOCAL	DOMINICAL
PRILOU, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
GRUPO SATOCAN, S.A.	PRESIDENTE	DOMINICAL
AUSTRAL, B.V.	VOCAL	DOMINICAL
NCG. BANCO, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
CXG CORPORACION NOVACAIXAGALICIA, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	DOMINICAL
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
PRILOU, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por una mayoría de consejeros externos, que serán designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración. En la actualidad forman parte de la misma cinco consejeros externos, siendo su Presidente un Consejero Independiente.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que no tengan carácter de ejecutivos

Asimismo, esta Comisión designará un Secretario, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar.

Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Nombramientos se ha reunido en 10 ocasiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o, en su caso, de la Comisión Ejecutiva. En la medida en que sea compatible con su naturaleza, será aplicable a la convocatoria de esta Comisión lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en este Reglamento para la convocatoria del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consultivas y de propuesta al Consejo.

La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el Consejo de Administración, con los requisitos que establecen los Estatutos. A la fecha de cierre del ejercicio 2011 estaba formada por cinco miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva es el Presidente del Consejo de Administración y desempeñando su secretaría el Secretario del Consejo.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, mensual, reuniéndose en sesión extraordinaria, a convocatoria del Presidente, cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la sociedad. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán, al menos, en su mayoría, Consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración. Al menos uno de ellos deberá ser Consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. En la actualidad forman parte del mismo tres consejeros externos.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los Consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría contará asimismo con un Secretario, que no necesitará ser miembro de la misma, nombrado por ésta.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, más de la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Auditoría son consultivas y de propuesta al Consejo.

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán elegidos por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva. Durante el ejercicio 2011 la Comisión de Auditoría se ha reunido en 11 ocasiones.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**Denominación comisión**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- b) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- c) Proponer al Consejo el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros de SyV y miembros del Comité de Dirección.
- d) Revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- e) Velar por la transparencia de las retribuciones.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o estatutariamente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el Reglamento: Esas facultades que el Consejo en todo caso se reserva para sí son:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la sociedad;
- b) Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros del Comité de Dirección;
- c) Aprobar la política en materia de autocartera;
- d) Supervisión del control de la actividad de gestión y de la evaluación de los directivos;
- e) Supervisión de la identificación de los principales riesgos de la sociedad y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- f) Supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

- g) Aprobación de las operaciones que entrañen la disposición y adquisición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias.
- h) Conocer cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener un Consejero con el interés de la sociedad, de conformidad la Ley.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- e) Mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior.
- g) Informar en relación a las transacciones con Consejeros de SyV que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses cuando la Comisión Ejecutiva lo considere necesario.
- h) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 16, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la comisión, estando disponible su texto en la página Web de la sociedad, de la misma manera en dicha página se encuentra un apartado llamado 'Información para Accionistas e Inversores', apareciendo, a su vez el sub apartado 'Gobierno Corporativo' accediendo a las 'Comisiones delegadas del Consejo' donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos. Asimismo hay que señalar que de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre la actividad de la Comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 14.4, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la comisión, estando disponible su texto en la página Web de la sociedad, de la misma manera en dicha página se encuentra un apartado llamado 'Información para Accionistas e Inversores', apareciendo, a su

vez el sub apartado 'Gobierno Corporativo' accediendo a las 'Comisiones delegadas del Consejo' donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 15, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la comisión, estando disponible su texto en la página Web de la sociedad, de la misma manera en dicha página se encuentra un apartado llamado 'Información para Accionistas e Inversores', apareciendo, a su vez el sub apartado 'Gobierno Corporativo' accediendo a las 'Comisiones delegadas del Consejo' donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

Asimismo hay que señalar que de forma voluntaria se ha elaborado un informe anual sobre la actividad de la Comisión.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

La Comisión Ejecutiva la componen cinco miembros, de los cuales uno es ejecutivo y cuatro externos dominicales.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme al artículo 38.3.h) de los Estatutos Sociales, el Consejo ejercerá directamente la responsabilidad de conocer las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener un Consejero con el interés de la sociedad, de conformidad con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo el artículo 32 del Reglamento del Consejo, señala que el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir y votar en las deliberaciones sobre la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información en el presente informe.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría tiene como responsabilidad básica informar en relación con las transacciones con Consejeros de SyV que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, cuando la Comisión Ejecutiva lo considere necesario. (15.7.k) del Reglamento)

El Reglamento del Consejo desarrollará las obligaciones específicas de los consejeros, derivadas de los deberes de confidencialidad, no competencia y lealtad, prestando particular atención a las situaciones de conflicto de interés, y establecerá los oportunos procedimientos y garantías para su autorización o dispensa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. (56.4 E.S.)

Por último, en cuanto a la representación de los accionistas en la Junta general, el artículo 27 de los E.S., señala que en el caso de que los administradores u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses.

El artículo 43.3 del Reglamento en relación a este apartado señala que las solicitudes públicas de delegación de voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SI

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad Filial Cotizada

TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SI

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Las respectivas áreas de actividad entre empresas del grupo son definidas públicamente en las cuentas anuales de la sociedad.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Las actividades del Grupo SyV se desarrollan en diferentes países, sectores de actividad, entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera. En consecuencia, la Gestión del Riesgo se ha de llevar a cabo en cada una de las empresas que conforman el Grupo atendiendo tanto a sus peculiaridades, como a las de su sector.

Para SyV el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos. De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal de la organización en la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La política de control y gestión de riesgos de SyV, comienza con la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos del Grupo SyV, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La identificación y evaluación se concreta en el mapa de riesgos, que incluye los principales riesgos estratégicos y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno) junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad

de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolos, reduciéndolos, compartiéndolos o aceptándolos). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación genera diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte de la Comisión de Auditoría que se apoya para ello en la Dirección de Auditoría Interna.

El Grupo SyV considera especialmente relevantes aquellos riesgos que puedan afectar negativamente a la rentabilidad económica de sus actividades, a la solvencia financiera, a la reputación corporativa y a la integridad de sus empleados.

La política de control y gestión de riesgos del Grupo SyV, se documenta formalmente y se presenta anualmente al Consejo de Administración para su aprobación.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de liquidez y riesgo de mercado

Circunstancias que lo han motivado

- Mantenimiento de la situación de reducción de la liquidez en los diferentes mercados y en nuestro Grupo que se había materializado en el ejercicio anterior.
- Situación de crisis financiera que ha llevado a una contracción generalizada del crédito con exigencia de mayores garantías y con aumento del coste de las operaciones.
- Tras el descenso significativo de la actividad inmobiliaria, el mercado en este ejercicio no se ha reactivado, provocando una situación continuada de baja demanda y, en consecuencia, afectando negativamente a nuestra cifra de ventas y a nuestros márgenes en esta línea de negocio.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control del Grupo SyV han funcionado correctamente para identificar, cuantificar, evaluar y gestionar estos riesgos. La anticipación al suceso que persiguen nuestros sistemas de control ha posibilitado que se tomen decisiones para eliminar, reducir o compartir los impactos de estos riesgos en nuestros diferentes negocios.

La memoria de las cuentas anuales del Grupo SyV del ejercicio 2011, detalla la política de gestión de riesgos analizando los principales riesgos para cada una de las diferentes líneas de negocio del Grupo.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

- Supervisar la función de auditoría interna.
- Determinar el alcance del trabajo de los auditores externos, revisando su informe y conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna y externa.
- Supervisar el Control Interno de la Información Financiera que se publica (SCIIF).
- Comprobar el cumplimiento de las normas internas, Códigos de conducta etc.
- Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficiencia en la gestión.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas comprobando su adecuación con objetivos.
- Mantener la ética de la Organización, dar seguimiento a las investigaciones de casos fraudulentos, supervisar la 'Línea de Asesoramiento y Denuncia' del Grupo SyV etc.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Revisar y dar seguimiento a las inspecciones que lleven a cabo organismos de control.

Nombre de la comisión u órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Descripción de funciones

- Revisar y aprobar formalmente la 'Política de Control y Gestión de Riesgos'.
- Revisar y aprobar formalmente el seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Delegar en la Comisión de Auditoría el mantenimiento de los sistemas de control eficaces buscando el buen gobierno corporativo.

Nombre de la comisión u órgano

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Descripción de funciones

Con dependencia directa del Presidente del Grupo SyV y bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría tiene como funciones las siguientes:

- Realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los riesgos.
- Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento.
- Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información.
- Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa.
- Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Revisar la adecuada protección de activos.
- Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente.
- Analizar la ética y los valores de la Organización, mediante el cumplimiento de los diferentes Códigos de Conducta y gestionando la 'Línea de Asesoramiento y Denuncia' como miembros del Órgano de Cumplimiento del Código de Conducta (OCCC).

El cumplimiento de estas funciones y objetivos se materializa en el Plan de Auditoría Interna Anual que es aprobado por la Comisión de Auditoría y que detalla los trabajos a realizar para garantizar su cumplimiento.

Nombre de la comisión u órgano

RESP. DE CONTROL DE GESTIÓN

Descripción de funciones

Las diferentes áreas de negocio del Grupo SyV cuentan con sus propios Responsables de Control y Gestión que efectúan el seguimiento de la consecución de los objetivos previstos por cada área de negocio/Sociedad en la vigente planificación estratégica.

Nombre de la comisión u órgano

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA (OCCC)

Descripción de funciones

Órgano compuesto por Directivos de primer nivel con facultades para desarrollar normas y procedimientos internos, con ámbito mundial, tendentes a garantizar la detección y evitación de situaciones de incumplimiento de todas las conductas reguladas en el Código de Conducta, así como para gestionarlas y aplicarlas, también tiene la facultad de establecer un sistema sancionador interno. Adicionalmente, este Órgano gestiona la 'Línea de Asesoramiento y Denuncia'

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Dentro del mapa de riesgos del Grupo SyV, así como en cada mapa de riesgos individual por línea de negocio, en el capítulo de 'Regulación' se clasifican, en función de su naturaleza, los riesgos relativos a legislación fiscal, legal, medioambiental, de prevención de blanqueo de capitales, laboral, etc. Los riesgos de incumplimiento se califican en función de su probabilidad de ocurrencia y del impacto que supondrían para la organización. La obtención de seguridad sobre el cumplimiento de las diferentes legislaciones, se basa en unos procedimientos que así lo garantizan, estos procedimientos son testados periódicamente por la Dirección de Auditoría Interna.

La importancia de estos riesgos para SyV deriva de la gran diversidad de ordenamientos jurídicos que afectan al Grupo como consecuencia de la diversificación de sus negocios y de la dispersión geográfica con la que el Grupo desarrolla sus actividades. Por este motivo, el Grupo realiza un importante esfuerzo de actualización de la legislación que aplica a todas sus actividades en todas las áreas geográficas donde opera.

El Código de Conducta de nuestro Grupo, demuestra nuestro compromiso inequívoco con el cumplimiento regulatorio, asimismo, el Grupo dispone de un Órgano de Cumplimiento del Código de Conducta (OCCC) que vela especialmente, por el estricto cumplimiento del nuevo Código Penal.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes regulaciones es realizada por la Dirección de Auditoría Interna, por el Órgano de Cumplimiento del Código de Conducta (OCCC) y por las Direcciones de Asesoría Jurídica.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso tienen los derechos que a los accionistas atribuye la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 7 de los Estatutos Sociales señala que la acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos individuales y de minoría legal y estatutariamente previstos y, en particular, el de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación; el de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles; el de asistir y votar en las Juntas generales; el de impugnar los acuerdos sociales; y el de información y examen. El alcance de todos los derechos del socio viene determinado por la ley y por los estatutos.

El accionista ejercerá sus derechos frente a la sociedad con lealtad y de conformidad con las exigencias de la buena fe.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Hay que destacar entre otras medidas, la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que se realiza mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la Ley establezca una antelación diferente. El anuncio de convocatoria publicado en la página web de la sociedad se mantendrá accesible al menos hasta la celebración de la Junta General de accionistas. El anuncio se remitirá igualmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante. Asimismo, el Consejo de Administración podrá publicar anuncios en otros medios si lo considerase oportuno para dar mayor publicidad a la convocatoria.

El anuncio de convocatoria contendrá, entre otras, información sobre el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas; el orden del día de la Junta, redactado con claridad y concisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión; los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad; en caso de que resulten admisibles, indicación de los mecanismos de delegación o de votación a distancia por medios escritos o electrónicos que puedan ser utilizados; el derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho y el derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercerlo.

Sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento de la Junta y de lo que venga exigido por la normativa aplicable, desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad incorporará a su página web:

- El texto íntegro de la convocatoria.
- El texto de todas las propuestas de acuerdos que, en su caso, hubiese ya formulado el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.
- Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los

asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.

- Información sobre los documentos que puedan emplearse para efectuar delegaciones de voto.
- Descripción de aquellos mecanismos de delegación o de votación a distancia por medios escritos o electrónicos que puedan ser utilizados.
- Información, en su caso, sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta, tales como mecanismos de traducción simultánea, difusión a través de medios audiovisuales, informaciones en otros idiomas, etc.
- Información sobre los canales de comunicación con el Departamento de Relaciones con los Inversores, al efecto de poder recabar información o formular sugerencias o propuestas, de conformidad con la normativa aplicable.
- Información sobre el recinto donde vaya a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso a la sala.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta General, desde el mismo día de publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, todo accionista podrá, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estime precisas o formular las preguntas que estime pertinentes. Además, con la misma antelación y forma, todo accionista podrá solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En cuanto al derecho de información durante la Junta General, en el turno de intervenciones, todo accionista podrá solicitar verbalmente los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo los accionistas con derecho de asistencia pueden delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley, la representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y por escrito o a través de medios de comunicación a distancia.

Entre otras medidas, existe una oficina de relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista en relación con la Junta.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

En su virtud, los usuarios registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- Propuestas que pretenden presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de accionistas.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley o en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las reglas anteriores, determinando el procedimiento, plazos y demás condiciones para el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. (artículo 5.6 del Reglamento de la Junta).

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La independencia de la Junta deriva de la regulación de los requisitos legales, así como de una serie de derechos de los

Detalles las medidas
<p>accionistas que la presidencia no puede vulnerar.</p> <p>El buen funcionamiento de la Junta viene garantizada porque al ser el órgano soberano de la sociedad, cuyos acuerdos obligan a todos los accionistas, ésta se rige por lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley, desarrollándose y completándose mediante el Reglamento de la Junta General que detalla el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos por los accionistas (art. 21 Estatutos sociales).</p> <p>Adicionalmente, cuenta con un amplio sistema de información, incluyendo la información que se difunde a través de la página web de la sociedad.</p> <p>Además el accionista dispone del derecho de intervención en la Junta General y de solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, así como formular propuestas. (art. 16 Reglamento de Junta).</p> <p>Asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la Junta señala que a la Presidencia le corresponde en general, ejercitar todas las facultades, incluso de orden y disciplina, que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

- Supresión del Preámbulo.
- Modificación de los siguientes artículos:
- Artículo 3.- Funciones de la Junta.
- Artículo 4.- Convocatoria de la Junta General.
- Artículo 5.- Anuncio de convocatoria.
- Artículo 8.- Delegaciones.
- Artículo 14.- Constitución de la Junta general.
- Artículo 20.- Propuestas.
- Artículo 23.- Votación de las propuestas.
- Artículo 24.- Adopción de acuerdos y proclamación del resultado.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
19/05/2011	9,874	79,450	0,000	0,000	89,324

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Punto Primero del Orden del día.-Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de Sacyr Vallehermoso, S.A., y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Sacyr Vallehermoso, S.A. y sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

Votos en contra: 0,01776%

Abstenciones: 0,00167%

Votos a favor: 99,98057%

Punto Segundo del Orden del día.- Aplicación del resultado del ejercicio 2010.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00378%

- Abstenciones: 0,00167%

- Votos a favor: 99,99455%

Punto Tercero del Orden del día.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2010.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00289%

- Abstenciones: 0,00362%

- Votos a favor: 99,99349%

Punto Cuarto del Orden del día.- Ratificación de las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2010 por los Consejeros ejecutivos, de conformidad con el artículo 43.2 de los Estatutos sociales.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,20074%

- Abstenciones: 0,71846%

- Votos a favor: 99,08080%

Punto Quinto del Orden del día.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,03070%

- Abstenciones: 0,00167%

- Votos a favor: 99,96763%

Punto Sexto del Orden del día.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, y con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,14390%

- Abstenciones: 0,00195%

- Votos a favor: 99,85415%

Punto Séptimo del Orden del día.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y warrants) canjeables por o con derecho a adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, y/o convertibles en o con derecho a suscribir acciones de nueva emisión de la Sociedad y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de dichos valores.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,09867%
- Abstenciones: 0,00000%
- Votos a favor: 99,90133%

Punto Octavo del Orden del día.- Autorización al Consejo de Administración , con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,03942%
- Abstenciones: 0,00167%
- Votos a favor: 99,95891%

Punto Noveno del Orden del día.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones y cualesquiera otros valores negociables emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones u otros valores en circulación de la Sociedad o de sociedades de su Grupo.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00395%
- Abstenciones: 0,00362%
- Votos a favor: 99,99243%

Punto Décimo del Orden del día.- Modificación de los Estatutos Sociales.

10.1.- Modificación de los artículos 1 (Denominación social), 10 (Dividendos pasivos), 11 (Aumento de capital), 13 (Supresión del derecho de suscripción preferente), 14 (Reducción de capital), 15 (Amortización forzosa), 19 (Distribución de competencias), 20 (Principios de actuación), 23 (Convocatoria de la Junta General), 35 (Adopción de acuerdos), 38 (Facultades de administración y supervisión), 42 (Composición cualitativa del Consejo), 56 (Obligaciones generales del consejero), 57 (Informe anual de gobierno corporativo), 63 (Disolución de la sociedad) y 66 (Activo y pasivo sobrevenidos), para sustituir las referencias a la antigua Ley de Sociedades Anónimas por referencias a la Ley en general o a la Ley de Sociedades de Capital en particular, adaptar los Estatutos Sociales a las previsiones introducidas por dicha Ley y para mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,03720%
- Abstenciones: 0,00378%
- Votos a favor: 99,95902%

10.2.- Modificación del artículo 2 (Objeto social) para incorporar una nueva actividad al objeto social.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00209%
- Abstenciones: 0,00005%
- Votos a favor: 99,99786%

10.3.- Modificación del artículo 41 (Composición cuantitativa del Consejo) para ampliar el número máximo de miembros de 18 a 19.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 12,86615%
- Abstenciones: 0,00197%
- Votos a favor: 87,13188%

10.4.- Modificación del artículo 47 (Órganos delegados del Consejo) para incorporar una referencia a las comisiones consultivas.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00228%
- Abstenciones: 0,00197%
- Votos a favor: 99,99575%

10.5.- Modificación de los artículos 48 (Comisión de Auditoría), 59 (Formulación de las cuentas anuales) y 60 (Verificación de las cuentas anuales) para su adaptación a la modificación resultante de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifican, entre otras, la Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley del Mercado de Valores y para mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,04093%
- Abstenciones: 0,00197%
- Votos a favor: 99,95710%

Punto Decimoprimer del Orden del día.- Modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas: Supresión del Preámbulo y modificación de los artículos 3 (Funciones de la Junta), 4 (Convocatoria de la Junta General), 5 (Anuncio de convocatoria), 8 (Delegaciones), 14 (Constitución de la Junta general), 20 (Propuestas), 23 (Votación de las propuestas) y 24 (Adopción de acuerdos y proclamación del resultado) para sustituir las referencias a la antigua Ley de Sociedades Anónimas por referencias a la Ley o a la Ley de Sociedades de Capital, adaptar dichos preceptos a la modificación de los Estatutos Sociales y para mejorar técnicamente la redacción de determinados apartados.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00167%
- Abstenciones: 0,00005%
- Votos a favor: 99,99828%

Punto Decimosegundo del Orden del día.- Nombramiento y, en su caso, ratificación y reelección de Consejeros. Fijación del número de Consejeros.

12.a) RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 30,97716%
- Abstenciones: 1,31804%
- Votos a favor: 67,70480%

12.b) BETA ASOCIADOS, S.L.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,32596%
- Abstenciones: 0,88297%
- Votos a favor: 96,79107%

12.c) GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,32596%
- Abstenciones: 0,88297%
- Votos a favor: 96,79107%

12.d) CYMOFAG, S.L.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 30,97716%
- Abstenciones: 1,30809%
- Votos a favor: 67,71475%

12.e) DON JAVIER ADROHER BIOSCA.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 2,32596%
- Abstenciones: 0,88297%
- Votos a favor: 96,79107%

Tras los acuerdos anteriores, fijar en diecinueve (19) el número de Consejeros que componen el Consejo de Administración de las Sociedad, dentro de los límites mínimo y máximo que establecen los Estatutos Sociales.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 30,97716%
- Votos a favor: 67,70480%

Punto Decimotercero del Orden del día.- Aumento del capital social con cargo a reservas por un importe de 12.429.366 euros, mediante la emisión de 12.429.366 acciones de un euro de valor nominal cada una, y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones que se emitan y delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 1,86751%
- Abstenciones: 0,07550%
- Votos a favor: 98,05699%

Punto Decimocuarto del Orden del día.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,00005%
- Abstenciones: 0,00000%
- Votos a favor: 99,99995%

Punto Decimoquinto del Orden del día.- Votación consultiva del informe anual del Consejo de Administración sobre la política de retribuciones de los Consejeros.

El acuerdo se adoptó con el siguiente porcentaje de votos:

- Votos en contra: 0,24830%
- Abstenciones: 0,00362%
- Votos a favor: 99,74808%

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	150
--	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Conforme al art. 27 de los Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá por escrito o por medios electrónicos con carácter especial para cada Junta.

Si la representación se ha obtenido mediante solicitud pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas sujeto, en su caso, a lo previsto en la Ley.

En el caso de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de su representado.

En el caso de que los administradores u otra persona, hubieran formulado solicitud pública de representación, el administrador que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, y en todo caso respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como administrador, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera o notifique a la sociedad mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:

a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o

b) mediante comunicación electrónica con la sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica reconocida del accionista representado u otra clase de identificación considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

Para su validez, la representación conferida o notificada por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer una antelación inferior, anunciándolo en la página web.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

www.gruposyv.com

Información para accionistas e inversores/Gobierno Corporativo/Informe Anual Gobierno Corporativo.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Explique

Con Testa Inmuebles en Renta, S.A, como sociedad dependiente cotizada, las respectivas áreas de actividad entre empresas del grupo son definidas públicamente en las cuentas anuales de la sociedad.

En la práctica, el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto que pudiera tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir y votar en las deliberaciones sobre la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la sociedad son objeto de información en el presente informe.

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Explique

Ni los Estatutos ni el Reglamento del Consejo contempla los hechos reflejados, pero si se dieran, Sacyr Vallehermoso se comprometería a someterlos a la aprobación de la Junta General.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocarera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

Al Consejo de Administración se le atribuye la totalidad de las competencias de dirección y gestión de la sociedad, entre otras las que se detallan en la presente recomendación de buen gobierno, pero no se ha reservado aprobar las operaciones vinculadas, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado esa función.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Explique

El número de consejeros en Sacyr Vallehermoso, S.A. está integrado por un mínimo de nueve y un máximo de diecinueve miembros conforme a los Estatutos Sociales.

La determinación del número de componentes del Consejo lo fija la Junta General con el fin de lograr un funcionamiento eficaz y participativo aunque no se corresponda con la dimensión que establece la norma de buen gobierno.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

En el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, hay un solo consejero independiente, pero existe una pluralidad de Consejeros dominicales que representan la mayoría del capital social perteneciendo éste a distintos accionistas que no tienen vínculos entre sí. Esta pluralidad de Consejeros dominicales actúan con total independencia de los consejeros ejecutivos y de los demás Consejeros dominicales con el único objetivo de la defensa de los intereses de la sociedad de la que son propietarios. Como bien dice el Código Unificado esta pluralidad de Consejeros dominicales favorece un régimen de control recíproco entre ellos que redundará en beneficio del capital disperso (free float).

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Hay que señalar que durante el 2011, se ha incorporado Doña Victoria Vázquez Sacristán como representante persona física del consejero NCG Banco, S.A.

De todos modos, Sacyr Vallehermoso, S.A. manifiesta que durante el ejercicio 2011, los procedimientos de selección no han adolecido de sesgos implícitos que hayan obstaculizado el nombramiento de mujeres.

A pesar de las especiales dificultades que atraviesa la economía y, más concretamente, los sectores de actividad de nuestro Grupo Empresarial, desde SyV hemos seguido potenciando y apostando, como en años anteriores, por el acceso de la mujer al mundo laboral, fomentando e impulsando la conciliación de la vida laboral y personal con medidas como la flexibilidad horaria, la acumulación del permiso de la lactancia en días naturales, las excedencias por cuidado de hijos así como las reducciones de jornada.

Así, en este último año, se han incorporado al Grupo Sacyr Vallehermoso 818 mujeres. Igualmente, en este período, 33 mujeres se han promocionado y se han empleado 35.624 horas de formación en 1.365 personas del sexo femenino.

En Sacyr Vallehermoso, S.A., el principio de no discriminación y de respeto a la diversidad se entronca como un pilar de la organización y está presente en todos los procesos de selección, promoción y formación.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

Esta recomendación tiene por objeto evitar la concentración de poder en una sola persona. En Sacyr Vallehermoso, S.A., existe para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, una Comisión Ejecutiva, de la que forman parte cuatro consejeros externos y un ejecutivo que es el Presidente.

Esta Comisión Ejecutiva conforme al artículo 14 del Reglamento del Consejo, tiene todas las facultades del Consejo, salvo las que sean legal o estatutariamente indelegables. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión se someterán a ratificación del pleno del Consejo.

Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Explique

La información que se pone a disposición de los consejeros es adecuada para el cumplimiento de sus funciones: memorias, informes y normativa interna de la compañía. Asimismo, toda la alta dirección de la compañía se pone a disposición de cada nuevo consejero para solucionar sus dudas y/o preguntas.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

En Sacyr Vallehermoso no se estima conveniente limitar el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros así como no hay límites en cuanto a las obligaciones profesionales de cada uno de ellos debido a que los Consejeros de Sacyr Vallehermoso obran con la diligencia de un ordenado empresario en el desempeño de sus funciones, quedando obligados a dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la sociedad, recabando la información suficiente para ello y la colaboración y asistencia que considere oportuna como así dispone el artículo 28 del Reglamento del Consejo.

Ese deber de lealtad obliga a los consejeros de Sacyr Vallehermoso a anteponer los intereses de la sociedad a los suyos propios y específicamente al deber de diligencia, deber de fidelidad y deber de secreto.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

En la práctica se cumple, el Consejero independiente de Sacyr Vallehermoso no se ha excedido en el ejercicio de su cargo, el plazo de doce años.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las

circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Parcialmente

Los consejeros externos expresan libremente su opinión ante cualquier propuesta de decisión sometida al Consejo que pueda ser contraria al interés social, pero no hay obligación estatutaria para que expliquen el motivo de su cese en una carta.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

En Sacyr Vallehermoso, S.A., el cese de los consejeros se comunica como hecho relevante y el motivo del cese se da cuenta en el presente informe.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones alcanzando todos los componentes y conceptos retributivos, pero no se pronuncia sobre las condiciones que deben respetar los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

No aplicable. En Sacyr Vallehermoso no hay remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración si somete a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros, abordando todos los componentes y conceptos retributivos que señala la recomendación 35, pero no se pronuncia sobre las condiciones que deben respetar los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

La composición de la Comisión Ejecutiva refleja la estructura de participación de los consejeros ejecutivos y dominicales en el Consejo de Administración, al participar cuatro consejeros dominicales independientes entre sí, favoreciendo un régimen de control recíproco que redunde en beneficio del capital disperso.

En la Comisión Ejecutiva el Presidente es el del Consejo de Administración y desempeña su secretaría el Secretario del Consejo.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

En la práctica la recomendación se cumple, debido a que el Consejo de Administración siempre tiene conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada, aunque los miembros del Consejo no reciban copia de las actas.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

En la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no hay mayoría de independientes. Esta Comisión está integrada por cinco consejeros externos, siendo el Presidente independiente. Con esta composición la sociedad ha tratado de dar cumplimiento a la norma en virtud de la cual todos los miembros deben ser externos tratando de guardar la proporción con la composición del

propio Consejo y atribuyendo la presidencia, cuya importancia es manifiesta pues tiene voto de calidad, a un Consejero independiente.

Por otra parte Sacyr Vallehermoso ha perseguido una composición distinta en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la de Auditoría con el fin de lograr una independencia entre ambos órganos y una mayor participación de todos los Consejeros externos en las distintas Comisiones.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Nombramientos sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, tiene como responsabilidades básicas, elevar al Consejo propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, proponer al Consejo los miembros que deben formar parte de cada una de las Comisiones, proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y, en su caso, miembros del Comité de Dirección, revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por la transparencia de las retribuciones, pero no se contempla la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Apartado A.1

Se hace constar en el presente informe que el 19 de mayo de 2011 se acuerda en Junta General la ampliación de capital, el 28 de junio de 2011 se eleva a público y el 01 de julio de 2011 se inscribe en el Registro Mercantil.

Apartado A.2.

Para una mayor información, la primera acción concertada con un porcentaje de 12,276% es consecuencia del acuerdo de las siguientes entidades participantes: Participaciones Agrupadas, S.L., con un 7,697%; NCG Banco, S.A, con un 4,464% y Unicaja Banco, S.A., con un 0,115 %, siendo el total de derechos de voto 51.879.555. Se comunica la nueva situación del consorcio como consecuencia de los procesos de fusión y absorción de alguna de ellas, así como el nuevo porcentaje de derechos de voto que las mismas ostentan tras las últimas ampliaciones de capital realizadas en Sacyr Vallehermoso, S.A.

La segunda acción concertada con un porcentaje de 15,895 %, es consecuencia del acuerdo de las siguientes entidades participantes: Disa Corporación Petrolífera, S.A., con un 13,012 %; Grupo Satocan, S.A. con un 2,631 % y Grupo Satocan Desarrollos, S.L. con un 0,252%.

Hay que aclarar conforme a la notificación realizada a la CNMV, que el 15,895% incluye los derechos de voto sindicados por cada uno de los participes en el acuerdo de sindicación de fecha 21 de febrero de 2011, más los derechos de voto que han sido excluidos del acuerdo de sindicación. Los derechos de voto sindicados son 23.315.883, de los que Disa aporta 11.657.942, Grupo Satocan 10.624.466 y Grupo Satocan Desarrollos 1.033.475. En consecuencia, Disa ha sindicado el 2.758%, no estando incluidos en el acuerdo de sindicación el restante 10,254% de sus derechos de voto. Grupo Satocan ostenta, directa e indirectamente el 2,630% de los derechos de voto, de los que ha sindicado todos los de titularidad directa, es decir, 2,514%, no estando sindicados los 171.717 derechos de voto de titularidad indirecta. Grupo Satocan Desarrollos ha sindicado el 0,244% que son todos los de su titularidad. Cada una de las partes ha firmado una declaración unilateral por la que se compromete a que todas las acciones no sindicadas voten en el mismo sentido que sus acciones sindicadas sin que ello suponga que las acciones no sindicadas estén sujetas al acuerdo de sindicación.

Otro accionista significativo, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) es titular del 93,16% del capital social de NCG Banco, S.A. Asimismo, NCG Banco, S.A. es titular del 94,4321% del capital social de CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A. Por tanto, la participación significativa indirecta del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) con un porcentaje de 6,733% de los derechos de voto de Sacyr Vallehermoso, S.A., es tras su entrada en el capital social de NCG Banco, S.A., titular directo de 4,464% e indirecto de un 2,269% (a través de CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A).

Por último, Grupo Empresarial Fuertes, S.L., controla el 99,99997% del Grupo Corporativo Fuertes S.L, consejero de Sacyr Vallehermoso, S.A. participando en un 5,149%.

Apartado A.3.

-Don Manuel Manrique Cecilia es propietario del 100% de Telbasa Construcciones e Inversiones, S.L. que a su vez, controla el 100% del capital social de Cymofag, S.L.U.

- Nueva Compañía de Inversiones, S.A., es propietaria indirectamente del 100% de Austral, B.V.

- Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. posee el 61,582 % del capital social de Rimefor Nuevo Milenio, S.L.

- Prilou, S.L. tiene una participación total de 12,652% (7,645% directa y 5,007% indirecta a través de Prilomi, S.L.).

- NCG Banco, S.A. es titular del 94,4321% del capital social de CXG Corporación Novacaixagalicia, S.A.

- En relación con la participación de Beta Asociados, S.L.; Don José del Pilar Moreno Carretero tiene una participación del 62,888 % de la mercantil promotora Majariiega de Inmuebles, S.L.; la cual tiene una participación del 63,234 % de la mercantil Beta Asociados, S.L.

Asimismo Don José del Pilar Moreno Carretero tiene el control mayoritario de Cantevel 1, S.L., a través de la mercantil Marbevelsa, S.A.

- Grupo Satocan, S.A., tiene una participación acumulada del 99,76 % (directa más indirecta) en el capital de la Sociedad Grupo Satocan Invest Sicav, S.A. Asimismo Grupo Satocan, S.A. tiene una participación directa del 100% en el capital social de la Sociedad Grupo Satocan Desarrollo, S.L.

- Don Demetrio Carceller Arce, es Consejero de Sacyr Vallehermoso, S.A, en representación del accionista significativo Disa Corporación Petrolífera, S.A., con una participación de del 13,012% (54.990.074 acciones).

Apartado A.6.

En relación al acuerdo de accionistas suscrito con fecha 29 de agosto de 2011 entre Petróleos Mexicanos y .M.I. Holdings, B.V. ('Grupo Pemex'), de una parte, y Sacyr Vallehermoso, S.A. ('Sacyr Vallehermoso') de otra, se hace constar lo siguiente:

(i) Grupo Pemex es titular, directa o indirectamente, de 115.884.040 acciones y/o derechos de voto de Repsol YPF, S.A. ('Repsol'), representativas del 9,49% de su capital social. En consecuencia, Grupo Pemex no ha alcanzado la Participación Objetiva de Grupo PEMEX (tal y como dicho término se recoge en el referido acuerdo de accionistas) en el plazo establecido al efecto.

No obstante lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.3.5 del acuerdo de accionistas, Sacyr Vallehermoso ha optado por mantener la vigencia del acuerdo de accionistas.

(ii) Sacyr Vallehermoso es titular, directa o indirectamente, de 244.294.779 acciones de Repsol representativas del 20,01% de su capital social.

(iii) A resultados de lo anterior, los accionistas concertados (Sacyr Vallehermoso y Grupo Pemex) son titulares conjuntamente de 360.178.819 acciones de Repsol, representativas del 29,5% de su capital social.

Para una mayor información, el día 20 de diciembre de 2011 se notifica a la CNMV, el acuerdo de refinanciación del 10,01% de la deuda adquisición de Repsol YPF, S.A. y enajenación del restante 10% de participación, modificándose las bases del Acuerdo de Accionistas suscrito el pasado 29 de agosto de 2011 entre Sacyr Vallehermoso, S.A., Petróleos Mexicanos, y PMI Holdings, B.V., habiendo de entenderse, en consecuencia, resuelto.

Apartado B.1.2.

El 20 de octubre de 2011, el Consejo de Administración acuerda lo siguiente:

1. El nombramiento como Presidente del Consejo de Administración de Don Manuel Manrique Cecilia que en consecuencia, cesa como Vicepresidente primero.
2. El nombramiento como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de Don Demetrio Carceller Arce, continuando como Vicepresidente segundo Don Juan Abelló Gallo.
3. La dimisión de Don Diogo Alves Diniz Vaz Guedes al cargo de Vicepresidente tercero, continuando como consejero de la sociedad.

El 11 de noviembre de 2011 se comunica como hecho relevante la designación de Don Luis Fernando del Rivero Asensio como representante persona física del consejero Rimefor Nuevo Milenio, S.L. y a Don Ángel López Corona Dávila como representante persona física del consejero Actividades Inmobiliarias Agrícolas, S.A.

En cuanto al apartado segundo relativo a los ceses hay que señalar lo siguiente:

1. El día 7 de octubre de 2011, Don Ángel López Corona Dávila renuncia a su cargo como consejero externo de la sociedad.
2. El día 20 de octubre de 2011, el Consejo de Administración acuerda la separación de Don Luis Fernando del Rivero Asensio como Presidente ejecutivo de la sociedad, presentando su dimisión como consejero.
3. El día 15 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración acuerda aceptar la dimisión presentada por Don José Luis Méndez López en el Consejo.

Apartado B.1.3.

- Don Demetrio Carceller Arce, es Consejero de Sacyr Vallehermoso, S.A, en representación del accionista significativo Disa Corporación Petrolífera, S.A., con una participación del 13,012% (54.990.074 acciones).

Apartado B.1.7:

A continuación, señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de Sacyr Vallehermoso, personas jurídicas, que han notificado cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo de la sociedad cotizada:

- Don José Manuel Loureda Mantiñán (en representación de Prilou, S.L en SyV), es miembro de los Consejos de Testa Inmuebles en Renta, S.A., Sacyr, S.A.U, Somague SGPS, S.A., Vallehermoso División Promoción, S.A.U, y Valoriza Gestión S.A.U. (Presidente).

- Don Pedro del Corro García-Lomas (en representación de Austral, B.V en SyV), es miembro del Consejo de Testa Inmuebles en Renta, S.A. y de Valoriza Gestión, S.A. (en representación de Torreal, S.A.).

- Don Juan Abelló Galló (en representación de Nueva Compañía de Inversiones, S.A.), es Consejero de Repsol YPF, S.A.

- Don Andrés Pérez Martín (en representación de Participaciones Agrupadas, S.L. en SyV), hasta el 13 de Octubre de 2011, fue miembro de los Consejos de Sacyr, S.A.U, y Testa Inmuebles en Renta, S.A. (en representación de Participaciones Agrupadas, S.L., en cada una de ellas).

- Don José Manuel Loureda López (en representación de Prilomi, S.L. en SyV) es miembro de los Consejos de Sacyr, S.A., SIS, Scpa, Sacyr Italia, Sacyr México, Asfi Lybia General Construction Co, Sacyr Chile, Sacyr Irlanda, Sacyr Costa Rica, Somague Engenharia y Presidente de Grupo Unidos por el Canal.

Apartado B.1.8.

A continuación, señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de Sacyr Vallehermoso, personas jurídicas, que han notificado ser miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas a las del Grupo SyV:

- Don Juan Abelló Gallo (representante de Nueva Compañía de Inversiones, S.A.) es Consejero de Repsol YPF, S.A. y de Compañía Vinícola del Norte de España, S.A. (en representación de Austral, B.V.).

- Don José Manuel Loureda Mantiñán (representante de Prilou, S.L) es Consejero de Repsol YPF, S.A.

- Don Ángel López Corona (representante de Actividades Inmobiliarias Agrícolas, S.A.) es Consejero de General Alquiler Maquinaria, S.A. (GAM) y de Grupo Tavex, S.A.

Apartado B.1.11.

De acuerdo con los estatutos sociales, los consejeros de Sacyr Vallehermoso, S.A., en su condición de miembros del Consejo de Administración, tienen derecho a percibir una retribución de la Sociedad consistente en una cantidad anual fija y en una prestación asistencial. Para el ejercicio 2011, las retribuciones acordadas por el Consejo fueron:

- Por el desempeño del cargo de Consejero: 66.000 euros brutos anuales.

- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva: 44.000 euros brutos anuales.

- Por el desempeño del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría o de Nombramientos y Retribuciones: 22.000 euros brutos anuales.

A continuación se hace constar el desglose individualizado de los importes cobrados por los consejeros por el desempeño de dicho cargo durante el ejercicio, sin perjuicio de que, tal y como se expone más adelante, finalmente en el ejercicio 2011 los consejeros no han devengado retribución alguna por dicho concepto, debiendo reembolsar los importes percibidos anticipadamente de la Sociedad, generándose el correspondiente derecho de cobro a favor de esta última:

Luis Fdo. Del Rivero Asensio (Baja 10/11):

Por Consejo: 55.000

Manuel Manrique Cecilia:

Por Consejo: 66.000

Demetrio Carceller Arce:
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 21.999,96

Matias Cortés Domínguez
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 14.666,64
Por Comisión de Auditoría: 7.333,32

Angel Lopez-Corona Davila (Baja 10/11):
Por Consejo: 55.000

José Luis Méndez López (Baja 12/11):
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 21.999,96

Francisco Javier Adroher Biosca (Alta 06/11):
Por Consejo: 38.500

Diogo Alves Diniz Vaz Guedes:
Por Consejo: 66.000

Austral, B.V. (Pedro del Corro García-Lomas):
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Auditoría: 21.999,96

Participaciones Agrupadas, S.R.L. (Manuel Azuaga Moreno):
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Auditoría: 18.333,30

Nueva Compañía de Inversiones (J. Abelló Gallo):
Por Consejo: 66.000

Prilou, S.L. (J.M .Loureda Mantiñán):
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 21.999,96

Prilomi, S.L. (J.M. Loureda López)
Por Consejo: 66.000

Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. (Angel López Corón Dávila):
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Auditoría: 18.333,30

Grupo Satocán, S.A. (Juan Miguel Sanjuan Jover)
Por Consejo: 66.000
Por Comisión de Auditoría: 21.999,96

Rimefor Nuevo Milenio, S.L. (Luis F. del Rivero Asensio) (Alta 06/11):
Por Consejo: 38.500

Beta Asociados, S.L. (José del Pilar Moreno Carretero) (Alta 06/11):
Por Consejo: 38.500
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 7.333,32

Grupo Corporativo Fuertes, S.L. (Tomás Fuertes Fernández) (Alta 06/11):

Por Consejo: 38.500
Por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3.666,66

NCG Banco, S.A. (Victoria Vázquez Sacristán) (Alta 11/11):
Por Consejo: 11.000
Por Comisión de Auditoría: 3.666,66

Cymofag, S.L. (Gonzalo Manrique Sabatel) (Alta 06/11):
Por Consejo: 38.500

Total por Consejo: 1.105.500
Total por Comisión de Auditoría: 91.666,50
Total por Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 91.666,50
Total: 1.288.833

No obstante lo anterior, el importe conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, que es fijado por la Junta General, no puede exceder del 2,5% del resultado neto del ejercicio atribuido a la sociedad dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, conforme a lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Por lo tanto, dado que en el ejercicio 2011 el referido 2,5% del resultado atribuido a la sociedad dominante ha sido inferior a cero, los consejeros no han devengado retribución alguna en el ejercicio 2011, quedando obligados a la restitución de las cantidades cobradas de forma anticipada conforme a lo previsto en los estatutos sociales. A este respecto, Los Administradores han acordado la devolución de las dietas del 2011 mediante su compensación con las dietas a percibir del ejercicio 2012, excepto para aquellos Consejeros que no lo sean en la actualidad o dejen de serlo antes de que concluya el proceso de compensación de su deuda, en cuyos casos se deberá devolver el importe pendiente en un plazo de 2 meses desde la fecha de notificación del acuerdo o desde la fecha de la salida del Consejo.

En relación al apartado remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %), el resultado es negativo: -0,223%.

Apartado B.1.12.

En el total de la remuneración de los miembros de la alta dirección se han incluido los siguientes conceptos: fijo, variable, seguro de vida e indemnización.

Durante el ejercicio 2011, han causado baja en el Equipo Directivo: D. Luis Fernando del Rivero Asensio, D. Vicente Benedito Francés, D. Salvador Font Estrany y D. Angel Laso D'Lom.

Apartado B.1.13.

Las cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos de la sociedad o de su grupo, se informarán en la próxima Junta General de accionistas de Sacyr Vallehermoso, S.A.

Apartado B.1.15.

En Sacyr Vallehermoso, no hay condiciones que deban cumplir los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

Apartado B.1.25.

El límite de edad se refiere sólo a Consejeros ejecutivos.

Apartado B.1.30.

El porcentaje de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio 2011 se ha calculado, teniendo en cuenta las no asistencias no representadas.

Apartado B.1.40.

Para más información los cargos y participaciones de Austral B.V. y Nueva Compañía de Inversiones, S.A. que se detallan son en relación al artículo 231 de la L.S.C. (personas vinculadas a Austral, B.V.).

A continuación, señalamos las personas físicas representantes de Consejeros de Sacyr Vallehermoso, personas jurídicas:

- Don Pedro del Corro García-Lomas (en representación de Austral, B.V en SyV), fuera del Grupo es Consejero de Miralver Spi, Spi, S.L.

- Don Ángel López Corona (en representación de Actividades Inmobiliarias Agrícolas, S.A.) fuera del Grupo tiene una sociedad patrimonial que es miembro del Consejo de Grupo Inmobiliario Ferrocarril.

- Don Manuel Azuaga Moreno (en representación de Participaciones Agrupadas, S.L. en SyV), fuera del Grupo es Presidente del Consejo de Inmobiliaria Acinipo, S.A.

-Don Miguel Sanjuán y Jover (en representación de Grupo Satocan, S.A en SyV), es Administrador de Grupo Satocán, S.A., con una participación del 99,76%. Además posee participación directa e indirecta a través de Grupo Satocan, S.A., en el capital de la entidad Satocan, S.A (Consejero Delegado).

- Doña Victoria Vázquez Sacristán (en representación de NCG Banco, S.A. en SyV) es representante persona física del consejero Participaciones Agrupadas, S.L. en Testa Inmuebles en Renta, S.A. Fuera del Grupo es miembro del Consejo de Grupo Inmobiliario Ferrocarril.

Apartado C.2; C.3 y C.4

Para una mayor información, se detallan las operaciones vinculadas que constan en la memoria anual consolidada del Grupo Sacyr Vallehermoso en miles de euros:

Diciembre 2011

TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS:

GASTOS E INGRESOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS.

1) Gastos financieros: Total: 5.109

Accionistas significativos:

CORPORACIÓN CAIXA GALICIA: 165

UNICAJA: 2.700

BANCO MARE NOSTRUM (CAJA MURCIA): 330

CAJA ÁVILA (BANKIA): 660

NOVA CAIXA GALICIA: 1.254

2) Arrendamientos: Total: 887

Personas soc. o entidades del grupo:

REPSOL YPF, S.A.: 835

CAMPSA EE.SS: 52

3) Recepción de servicios: Total: 5.662

Accionistas significativos:

MATIAS CORTES DOMINGUEZ: 4.960

UNICAJA: 5

Personas, soc. o entidades del grupo:

SOLRED: 287

REPSOL YPF, S.A.: 410

4) Compra de bienes: Total: 27.955

Personas soc. o entidades del grupo:

SOLRED: 3.024

REPSOL DIRECTO: 232

ALCOREC, S.L. 22

REPSOL CIAL. PROD. PETROLIFEROS, S.A.: 3.346

RPSOL YPF LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.: 15

GAS NATURAL SERVICIOS SDG: 152

GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.: 17

REPSOL BUTANO S.A.: 5
REPSOL YPF, S.A.: 21.137
GAS NATURAL ANDALUCIA, S.A.: 3
GAS NATURAL CANTABRIA SDG: 2
5) Otros gastos: Total: 825
Personas, soc. o entidades del grupo:
SOLRED: 820
REPSOL YPF: 4
REPSOL BUTANO, S.A.: 1

TOTAL GASTOS: 40.438
Accionistas significativos: 10.074
Personas, soc. o entidades del grupo: 30.364

6) Ingresos financieros: Total: 510
Accionistas significativos:
NOVA CAIXAGALICIA : 40
UNICAJA: 470
7) Contratos de gestión o colaboración: Total: 3.322
Personas soc. o entidades del grupo:
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.: 1.002
REPSOL PETROLEO S.A.: 2.320

8) Arrendamientos: Total: 316
Accionistas significativos
NOVA CAIXAGALICIA: 8
Personas, soc. o entidades del grupo:
REPSOL YPF: 163
SOCIEDAD CATALANA DE PETROLIS, S.A.: 145

9) Prestación de servicios: Total: 602
Personas soc. o entidades del grupo:
REPSOL YPF: 584
REPSOL PETROLEO S.A.: 18

10) Venta de bienes (terminados en curso): Total: 62.243
Personas soc. o entidades del Grupo:
REPSOL YPF: 62.243

11) Otros ingresos: Total: 95
Personas, soc. o entidades del grupo:
REPSOL YPF, S.A.: 9
CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO (CAMPSARED), S.A.: 86

TOTAL INGRESOS: 67.088
Accionistas significativos: 518
Personas, soc. o entidades del grupo: 66.570

OTRAS TRANSACCIONES DE ACTIVIDADES CONTINUADAS:

1.a. Acuerdos de financiación: Créditos y aportaciones de capital: Total: (202.584)
Accionistas significativos:
NOVACAIXAGALICIA: (113.391)
CAJA DE AVILA (BANKIA): 757
UNICAJA: (56.654)
CAJA MURCIA (MARE NOSTRUM): (34.254)
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 958

2. Venta de activos materiales, intangibles u otros activos: Total: 142.628

Personas soc. o entidades del Grupo:

REPSOL YPF: 139.555

REPSOL PETROLEO: 3.073

3. amortización o cancelación de préstamos y contratos de arrendamiento (arrendatario): Total: (88)

Administradores y Directivos:

EQUIPO DIRECTIVO: (88)

4. Garantías y avales recibidos: Total: 5.063

Accionistas Significativos:

NOVACAIXAGALICIA: 6.345

UNICAJA: (1.282)

5. Otras operaciones: Total: 2.336

Personas soc. o entidades del Grupo:

REPSOL DIRECTO: 2.332

ASFILIBIA CONSTRUCCIONES: 4

Por último, hay que afirmar que la sociedad no está sometida a legislación diferente a la española.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

29/03/2012

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

SI

Nombre o denominación social del consejero que no haya votado a favor de la aprobación del presente

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRICOLAS, S.A.

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

En Contra

Explique los motivos

El voto en contra esta motivado por el hecho de que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo, consta (i) que Don Luis del Rivero dimitió como consejero ejecutivo -tal y como se cita en el acta de Consejo-, pues entiende que se trató de un cese derivado del artículo 54.2 (b) de los Estatutos Sociales; y (ii) por constar en el Informe Anual que no existen 'acuerdos' por los que los consejeros tengan derecho a percibir una indemnización con motivo de su cese como consejeros ejecutivos -cómo, de hecho, no existen-, por interpretar que el artículo 43.2.d de los Estatutos Sociales contempla el derecho a tal indemnización

Nombre o denominación social del consejero que no haya votado a favor de la aprobación del presente

CYMOFAG, S.L.

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

No Asistencia

Explique los motivos

POR IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA REUNIÓN EN LA FECHA CONVOCADA

Nombre o denominación social del consejero que no haya votado a favor de la aprobación del presente

DON DIOGO ALVES DINIZ VAZ GUEDES

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

No Asistencia

Explique los motivos

POR IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA REUNIÓN EN LA FECHA CONVOCADA

Nombre o denominación social del consejero que no haya votado a favor de la aprobación del presente

PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

No Asistencia

Explique los motivos

POR IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA REUNIÓN EN LA FECHA CONVOCADA

Nombre o denominación social del consejero que no haya votado a favor de la aprobación del presente

RIMEFOR NUEVO MILENIO, S.L.

Motivos (en contra, abstención, no asistencia)

En Contra

Explique los motivos

El voto en contra esta motivado por el hecho de que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo, consta (i) que Don Luis del Rivero dimitió como consejero ejecutivo -tal y como se cita en el acta de Consejo-, pues entiende que se trató de un cese derivado del artículo 54.2 (b) de los Estatutos Sociales; y (ii) por constar en el Informe Anual que no existen 'acuerdos' por los que los consejeros tengan derecho a percibir una indemnización con motivo de su cese como consejeros ejecutivos -cómo, de hecho, no existen-, por interpretar que el artículo 43.2.d de los Estatutos Sociales contempla el derecho a tal indemnización